



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Comercio
y Consumo

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

FONDO TECNOLÓGICO DE APOYO AL COMERCIO

**AYUDAS AL SECTOR COMERCIAL
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)
2022 - 2023**



FONDO TECNOLÓGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

OBJETIVOS DE LAS AYUDAS E IMPORTE TOTAL

- Favorecer la digitalización de autónomos y pymes del sector comercial
- Impulsar su sostenibilidad y reducción de costes energéticos
- Mejora de su competitividad mediante optimización de procesos
- Apoyar proyectos colectivos de sostenibilidad y transformación digital a través de Asociaciones de Comerciantes

Importe total:

✓ 12 millones €

Distribución:

✓ 2022: 6 millones €

✓ 2023: 6 millones €



FONDO TECNOLÓGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS Y EMPRESARIOS COMERCIALES

Beneficiarios:

- ❖ **Empresas y empresarios individuales** del sector del comercio que tengan la consideración de PYME, con arreglo a la definición establecida en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Requisitos:

- ⇒ Desarrollar su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- ⇒ CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL: 45, 46 o 47 (*Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas; Cº mayorista y Cº minorista*).
- ⇒ Cumplimiento del principio “DNSH” (que las actuaciones subvencionadas “no causen un perjuicio significativo al medio ambiente”)



FONDO TECNOLÓGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y CONFEDERACIONES COMERCIALES

Beneficiarios:

Asociaciones, federaciones y confederaciones legalmente constituidas y con sede social en el territorio de la Comunidad de Madrid:

- ❖ Que tengan entre sus fines estatutarios y programas de actuación la defensa de los intereses del sector comercial y la realización de actividades que contribuyan a la dinamización y fomento de la actividad comercial.

Requisitos:

- ⇒ sede social en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- ⇒ en el caso de asociaciones multisectoriales, la actividad de al menos el **30% de socios** se encuadre en los códigos CNAE 2009: 45, 46 o 47.
- ⇒ Cumplimiento del principio “DNSH” (que las actuaciones subvencionadas “no causen un perjuicio significativo al medio ambiente”)



FONDO TECNOLOGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

ACCIONES SUBVENCIONABLES

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- ➡ Transformación digital de establecimientos comerciales
- ➡ Desarrollo de APPs para smartphones para promocionar productos o servicios
- ➡ Tiendas on-line
- ➡ Aplicación de tecnología Big-Data y data analytics
- ➡ Soluciones de ciberseguridad
- ➡ Digitalización del comercio ambulante
- ➡ Implantación de redes WiFi en zonas comerciales



FONDO TECNOLOGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

ACCIONES SUBVENCIONABLES

SOSTENIBILIDAD

- ➡ Inversiones para reducir el consumo energético
- ➡ Instalación de fuentes de energía renovables
- ➡ Sustitución y/o modernización de sistemas de climatización
- ➡ Plataformas colaborativas entre productores y pymes comerciales
- ➡ Optimización procesos de gestión de residuos



FONDO TECNOLOGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

ACCIONES SUBVENCIONABLES

OPTIMIZACION DE PROCESOS

- ➡ Mejora de los procesos de pago
- ➡ Tecnologías que mejoren trazabilidad de los productos
- ➡ Sistemas de optimización de los procesos logísticos y de distribución.
- ➡ Instalación de puntos de entrega inteligentes
- ➡ Adquisición de mobiliario tecnológico que mejore experiencia de compra en el establecimiento físico



FONDO TECNOLOGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- ❌ Los trabajos realizados por la propia empresa o asociación solicitante de la subvención.
- ❌ Los elementos de transporte.
- ❌ Aquellos proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo»
- ❌ Los gastos derivados de impuestos (IVA) (IGIC) (IPSI), gastos financieros, refinanciaciones y otros impuestos o tasas. Así como los gastos por autorizaciones administrativas, licencias o permisos, coste de avales y/o fianzas, multas.
- ❌ Seguros suscritos por el solicitante.
- ❌ Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
- ❌ Los inmuebles y artículos de exposición y de prueba susceptibles de posterior venta al público y la instalación de expositores de carácter temporal.
- ❌ Los gastos de arrendamiento de establecimientos o gastos corrientes de la actividad del beneficiario.
- ❌ Las actuaciones relacionadas con la adaptación de la actividad comercial al COVID - 19.

FONDO TECNOLOGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Concesión:

- ❖ Tramitación en régimen de concurrencia no competitiva.
- ❖ Sujetas al régimen minimis
- ❖ Incompatibilidad con ayudas KIT DIGITAL

Inversión mínima:

- ❖ 15.000 euros, impuestos excluidos.

Subvención máxima:

- ❖ 90% del presupuesto aceptado, con el límite de 200.000,00 € por beneficiario.

Plazo de ejecución:

- ❖ Convocatoria 2022: Proyectos ejecutados entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de diciembre de 2022.
- ❖ Convocatoria 2023: Proyectos ejecutados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023.

FONDO TECNOLOGICO DE APOYO AL COMERCIO 2022 - 2023

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

- ❖ La presentación de la solicitud, por medios electrónicos, se realizará en el plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria correspondiente.

Plazo máximo de resolución:

- ❖ 6 meses desde la fecha de entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Pago de la ayuda:

- ❖ El importe de la subvención podrá abonarse en un único **pago anticipado**, a solicitud del interesado, sin que sea exigible la constitución de garantía, **siempre que la inversión no hubiese sido ya realizada.**

Justificación de la subvención:

- ❖ Una vez notificada la orden de concesión, la presentación de la documentación justificativa se realizará en el plazo indicado en la orden de concesión.